

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	45
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>107.063.922</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		102.411.586
	02	Del Gobierno Central		102.411.586
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		20.572.474
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		49.750.383
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		30.855.119
	010	Subsecretaría de Salud Pública		64.477
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.169.133
07		INGRESOS DE OPERACION		4.051.762
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		312.251
	99	Otros		312.251
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		259.176
	10	Ingresos por Percibir		259.176
15		SALDO INICIAL DE CAJA		29.147
		<b>GASTOS</b>		<b>107.063.922</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	39.368.510
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	44.144.453
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.472.715
	01	Prestaciones Previsionales		3.259.630
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		3.024.152
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		235.478
	02	Prestaciones de Asistencia Social		1.213.085
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		43.952
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.169.133
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.865.243
	01	Al Sector Privado		4.122
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.122
	03	A Otras Entidades Públicas		18.861.121
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		18.861.121
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		183.784
	04	Mobiliario y Otros		183.784
35		SALDO FINAL DE CAJA		29.217

**Glosas :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 52
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 3.373
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
- N° de horas semanales 16.898
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
- N° de cargos 182
- N° de horas semanales 5.096

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 33 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2009, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 669.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.407.263

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 2.357.505

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 682

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 605

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 479.712

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 3.693

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 834.739

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 10

- Miles de \$ 58.228

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1,(S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 94

- Miles de \$ 72.561

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 341.992